



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°136-2020-MPH/GM

Huanta, 04 de agosto del 2020.

VISTO:

El Informe N°268-2020-MPH/OAF, de fecha 31 de julio del 2020, emitido por el CPC. Iván Dany Atau Solier Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite el Reconocimiento como Devengado en el año 2020, en referencia al Informe N°597-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 26607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, inciso 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala que "...el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; y el inciso 43.2 que establece lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, se tiene el Informe N°150-2020-MPH/GIDT-NBU/JDFEI, de fecha 06 de marzo del 2020, presentado por el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (e), remite la conformidad de servicio profesional Especialista en Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura Vial (PACR) para la elaboración de Expediente Técnico;

Plaza de Armas
Jr. Razuhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: uph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: QUINRAPA-ICHPICO-AZANGARO Y TRAMOS II: MAYNAY-PAQUECC-CANGARI, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO";

Que, mediante el Informe N°022-2020-MPH/OAF-UACP/CAQG, de fecha 23 de junio del 2020, presentado por el Jefe (e) de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial remite el informe de reconocimiento de devengado de expediente pendiente del Año Fiscal 2019, en referencia al Informe N°150-2020-MPH/GIDT-NBU/JDFEI, de fecha 06 de marzo, remite el informe de conformidad de servicio del CONTRATO N°0219-2019-MPH/UACP, estipulado en la Cláusula Quinta: Retribución, Forma de Pago y Afectación: Servicio profesional de un Especialista en Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura Vial (PACRI) para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: QUINRAPA-ICHPICO-AZANGARO Y TRAMOS II: MAYNAY-PAQUECC-CANGARI, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO".

Que, se tiene el Informe N°205-2020-MPH/OAF, de fecha 24 de junio del 2020, presentado por el Director de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, solicita el reconocimiento como DEVENGADOS en el año 2020, en referencia a los Informe N°21-2020-MPH/OAF-UACP/CAAQC y el INFORME N°22-2020-MPH/OAF-UACP/CAAQC, y en conformidad al inciso 43.1 y el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, debidamente de un pago aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva" y en inciso 43.2 que establece lo siguiente: "Para efectos del registro presupuestal de devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente".

Que, se tiene el Informe N°297-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI, de fecha 09 de mayo del 2020, presentado por el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite la conformidad de servicio, asimismo refiere, que en el contrato figura que la entidad cancelara la totalidad del monto de contrata a la entrega del informe Estudio de Inversión-Ficha Técnica Estándar, en un plazo establecido según normativa, el cual debe contar con la aprobación y conformidad del estudio de inversión por parte del área pertinente, previo viabilizado en el banco de Inversiones, según el CONTRATO N°031-2019-MPH/UACP, estipulado en la CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCION, FORMA DE PAGO Y AFECTACION, por lo que debo mencionar que el Estudio de Inversión del proyecto con CUI N°2484623, a la fecha se encuentra Viable por ello indicar que el Consultor cumplió con la entrega de solicitado en el contrato.

Que, mediante el Informe N°021-2020-MPH/OAF-UACP/CAQG, de fecha 23 de junio del 2020, presentado por el Jefe (e) de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial remite el informe de reconocimiento de devengado de expediente pendiente del Año Fiscal 2019, Servicio de Consultoría a la Empresa LUCS CONSULTORES Y CONTRATISTA GENERALES S.R.L;

Que, se tiene el Informe N°205-2020-MPH/OAF, de fecha 24 de junio del 2020, presentado por el Director de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, solicita el reconocimiento como DEVENGADOS en el año 2020, en referencia a los Informe N°479-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, en conformidad al inciso 43.1 y el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, debidamente de un pago aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva" y en inciso 43.2 que establece lo siguiente: "Para efectos del registro presupuestal de devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente".

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°107-2020-MPH/GM, de fecha 03 de julio del 2020, se aprueba el reconocimiento de Devengados de los servicios y/o compras efectuadas en el ejercicio fiscal 2020, tanto en gastos corrientes y de Inversión, los mismos que estarán destinados al cumplimiento de los pagos.

Que, mediante el Informe N°597-2020-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, de fecha 29 de julio del 2020, la Unidad de Presupuesto adscrita a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta, refiere, que de conformidad al inciso 43.1 y artículo 43° del

Plaza de Armas
Jr. Razhuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@municipihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva" y el inciso 43.2 que establece lo siguiente: "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"; y en atención al documento de la referencia, se realiza la certificación de Crédito Presupuestario de las Ordenes de Servicio N° 031 y 219, por lo que se debe reconocer como devengado mediante acto resolutivo.

Que, se tiene el Informe N°268-2020-MPH/OAF, de fecha 31 de julio del 2020, presentado por el Director de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, solicita el reconocimiento como DEVENGADOS en el año 2020, en referencia a los Informe N°597-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, en conformidad al inciso 43.1 y el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, debidamente de un pago aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva" y en inciso 43.2 que establece lo siguiente: "Para efectos del registro presupuestal de devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente".

Con el visto de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecidas en la Resolución de Alcaldía N°003-2019- MPH/A, de fecha 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° N°107-2020-MPH/GM, de fecha 03 de julio del 2020, en todos sus extremos.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Reconocimiento de Devengados de los servicios y/o compras efectuadas en el ejercicio fiscal 2020, tanto en Gastos Corrientes y de Inversión, los mismos que estarán destinados al cumplimiento de los pagos según el detalle:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FTE FTO	META	CLASIF.	Nº O/C	IMPORTE	FOLIOS
1	LUCS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	07	31	26.81.21	031	32,600.00	35

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FTE FTO	META	CLASIF.	Nº O/C	IMPORTE	FOLIOS
1	CASTRO MENDOZA ALFREDO JESUS	08	93	26.71.63	219	3,750.00	49

Artículo Tercero.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Econ. ROCIO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas
Jr. Razuhuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
Email: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta